



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00247-00

En el proceso Ejecutivo laboral, instaurado por EDWIN STIVEN SEGURA GÓMEZ en contra CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., el JUZGADO 07 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN remite oficio N° 189, informando que en la demanda Ejecutiva adelantada ante esa Judicatura de radicado 05001310500720220015800, instaurada por Jair Guillermo Hernandez Muñoz en contra de CONSTRUCARDONA 01 S.A.S., se ordenó “oficiarle para enterarse que mediante providencia de fecha 15 de junio del año 2022, se decretó la medida cautelar de acumulación de embargos, y embargo de remanentes que se llegasen a proferir dentro del proceso que se tramita en esta dependencia con radicado 05360310500220210024700”, adjuntando el link del Expediente Digital.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procedió a verificar la medida ordenada a través de auto del 15 de junio, encontrando que el mismo corresponde al proceso Ejecutivo Conexo de radicado 5001310500720220005800, instaurado por MARLENE AREVALO MORA en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en consecuencia, previo a darle trámite al oficio N° 189 del 15 de junio de 2022, SE REQUIERE al JUZGADO 07 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que remita auto que decretó la medida cautelar en el proceso con radicado 05001310500720220015800.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 084

Hoy 24 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Paola Marcela Osorio Quintero

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d879461db5b1c05e718db83b6482fae3e5a12c776ebaae87a8add94c706cdf2**

Documento generado en 23/05/2023 01:27:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**